

**CONTRATO DE SERVICIOS DE DATOS INFORMATICOS ZARAGOZA, S.A. PARA LA
MECANIZACIÓN DE RECETAS AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE
NAVARRA.**

De una parte D. Jose Luis Oteo Garcia, en nombre y representación de DATOS INFORMÁTICOS ZARAGOZA SA.,

De otra Dña. M. Josefa Garisoain Basarte, en nombre y representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Navarra.

Ambas parte se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente contrato de prestación del servicio de facturación de las recetas del COF de Navarra, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. DATOS INFORMÁTICOS ZARAGOZA, S.A. (DATINZA SA, en adelante) se compromete a ejecutar el trabajo relativo al proceso de facturación de las recetas de la Seguridad Social y todos los demás Regímenes, correspondiente al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Navarra (COF en adelante), de acuerdo con la normativa vigente a nivel nacional de la Corporación Farmacéutica (Concierto suscrito entre el Consejo y el INSALUD).
2. Las recetas, desgrapadas y en bloque de 25 y sumadas, serán recogidas en cada oficina de farmacia por la empresa que designe DATINZA SA, los dos días últimos de cada mes. Se establecerá anualmente calendario de recogida que se efectuará en una entrega mensual.

El coste de la recogida de las recetas será de 9.3757888 euros/farmacia/mes (sin IVA)

3. Por parte de DATOS INFORMATICOS ZARAGOZA, S.A. la documentación final del proceso se entregara al Colegio Farmacéutico como máximo el día 10 de cada mes siguiente al de la entrega de las recetas por los Colegiados.
4. Los costos de facturación del proceso informático por las recetas para será de:

REGIMEN GENERAL Y PENSIONISTAS	0.0208727 euros./receta
T.L.D. Act. y Pens.	0.0208727 euros./receta
FORMULAS Y EFECTOS Act. y Pens.	0.0225857 euros./receta
MUFACE e ISFAS	0.0466090 euros./receta
MUJEGU,CAMP. SAN. ,S. TOX.	45.5583018 euros./proceso
DK. , Soportes	8.0508961 euros./proceso
PAPEL más ETIQUETAS	129.3008500 euros/proceso
FIBARRA	0.0027451 euros/receta
CODE 39	0.0024401 euros/receta
REAL DECRETO	0.0208727 euros/receta

Mientras se tome el medico se abonará la cantidad de 0.0051852 euros/receta por la grabación correspondiente al nº de receta y al FIBARRA. En el supuesto que desapareciera el nº del médico se dejaría de facturar esta cantidad.

Estos precios variarán anualmente de acuerdo con la variación del IPC o índice que lo sustituya. Los precios no incluyen el IVA.

5. Se facilitará la información necesaria para poder realizar los trabajos precisos a escala nacional, al objeto de satisfacer los objetivos políticos y económicos del Colegio Farmacéutico de Navarra. En relación al Consejo General, el envío será mensual y en cinta magnética.
6. Dentro del presente contrato y sin cargo alguno **DATOS INFORMATICOS ZARAGOZA, S.A.** prestará servicio al Colegio Farmacéutico de los siguientes subproductos:
 - Resumen a cada farmacéutico de lo facturado en el mes y en hoja distinta lo abonado en dicho mes.
 - Especialidades facturadas durante un mes, Resumen de ventas Trimestral y Anual, Etiquetas, Cargos y Abonos, Cuota Colegiados, Resumen facturación. Todo esto en impresos o soportes magnéticos.

Igualmente las cajas para su entrega en el Insalud y todos aquellos procesos y modificaciones que emanen del Concierto vigente entre la Corporación Farmacéutica y el INSALUD.

En el supuesto de nuevos productos que impliquen nuevos programas, se negociaría el precio.

7. La duración de este pacto de colaboración será de cuatro años, siempre que alguna de las partes no avise a la otra, con tres meses de antelación, de su deseo de no renovarlo.
8. Si por cualquier circunstancia relativa a **DATOS INFORMATICOS ZARAGOZA, S.A.** se produjeran retrasos en la entrega a INSALUD de la facturación mensual y que no fuese por causas mayores **DATOS INFORMATICOS ZARAGOZA, S.A.** gestionaría primero con INSALUD el pago en su fecha y en hipotético caso de no llegar a un acuerdo sería de su cargo los costes financieros que ello comporte.
9. **FORMA DE PAGO:** el pago se efectuara dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura de los servicios, mediante recibo domiciliado en la cuenta del C.O.F.
10. En " addenda " aparte se regularán las cuestiones precisas para dar cumplimiento a lo previsto en el L.O. 15/99 de Protección de Datos.
11. Ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de Zaragoza, para caso de incumplimiento de este contrato.

Zaragoza, a 1 Octubre de 2004

Por el C.O.F. NAVARRA
Fdo. M.Josefa Gariseain.
Presidente



DATOS INFORMATICOS ZARAGOZA, S.A.
D. José Luis Oteo
Director General

